

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS**  
**ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	<b>5600061</b>
Denominación del título	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN</b>
Universidad	<b>UNIVERSIDAD DE NAVARRA</b>
Universidad/es participante/s	
Centro/s	<b>FACULTAD DE COMUNICACIÓN</b>

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

#### CRITERIO 1.

La institución asegura que el programa de Doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil de ingreso de los doctorandos, los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa aplicados por el órgano encargado del proceso de admisión, los complementos de formación y el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados, todo ello se ajusta totalmente a la memoria verificada.

Asimismo, se considera que los criterios de admisión aplicados garantizan que los doctorados que acceden al programa de doctorado tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del mismo.

En lo relativo a los complementos de formación, todos los matriculados carentes de una formación de posgrado relacionada con los contenidos del programa se le exigen dichos complementos, que se desarrollan cursando asignaturas de un máster relacionado. El porcentaje de doctorandos que han cursado estos complementos de formación representa el 60,8% del total de estudiantes matriculados. El contenido de los complementos de formación se considera adecuado y contribuyen a que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.

Las actividades formativas se corresponden con las incluidas en la memoria verificada, a excepción de la actividad número 13 "Seminario de formación en gestión de la investigación" que pese a estar incluida en la memoria no hay constancia de su impartición.

Asimismo, de acuerdo a la legislación vigente, las actividades formativas no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Debe revisarse la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" porque aunque en la memoria verificada figura como actividad formativa con un cómputo de 20 horas, sin embargo, en el expediente del informe del doctorando se computa como un complemento de formación ya que tiene una calificación y está incluida en el cómputo total de créditos y se abona aparte del programa de doctorado.

Por otro lado, se confirma que debido a un acuerdo interno (Directrices de realización de actividades registrables) se considera conveniente – no obligatorio- que los alumnos matriculados a tiempo completo cursen el 80% de las actividades formativas ofertadas a lo largo de su formación doctoral y los matriculados a tiempo parcial el 50%. Ello implica, en la práctica, diferencias en la formación de los doctorandos en función de su régimen de dedicación. Aspecto en ningún caso admisible por afectar directamente a la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Las actividades formativas desarrolladas, tanto las actividades organizadas por la Escuela de Doctorado, la Facultad, y por el mismo Programa de Doctorado se consideran adecuadas para las enseñanzas de nivel de doctorado, útiles y que contribuyen al desarrollo de los doctorandos como investigadores, sin embargo,



los procedimientos de control de estas actividades no permiten actualmente una valoración fiable de los resultados de las mismas, ya se ha detectado que algunas de las actividades formativas reportadas por los estudiantes en el aplicativo de la Universidad de Navarra no pueden ser consideradas como tales, los directores de tesis no realizan validación de las mismas y no es posible constatar el número de horas total que se destinan a las actividades formativas realizadas en total.

La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluida la movilidad, a realizar por el doctorando permite la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la Memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos como investigadores. La composición de la Comisión académica, el procedimiento de asignación del director/tutor, el control del documento de actividades personalizado, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de investigación y la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral, todo ello se ajusta totalmente a la Memoria verificada.

En relación con los procedimientos de seguimiento de los doctorandos, la universidad ha elaborado memorias anuales con el análisis de resultados del Programa de Doctorado destacando las fortalezas y debilidades del programa y presentando propuestas de mejora. En relación a estos resultados, se evidencia una adecuada planificación de las actividades a realizar por el doctorando, por parte de su Director de tesis, para la adquisición de los resultados de aprendizaje.

El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director de doctorando, así como para su eventual cambio es adecuado así como el procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades, que permite una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral.

Las colaboraciones que mantiene el programa de Doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, son coherentes con las establecidas en la memoria verificada.

La previsión de estancias en otros centros, la de cotutelas y menciones internacionales, la de participación de profesores extranjeros y estudiantes procedentes de otros países, todas ellas se ajustan totalmente a la Memoria verificada. En cuanto a la previsión de participación de profesores extranjeros en el programa, no existen evidencias de la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales ni en los tribunales de lectura, salvo en el caso de las tesis con Mención internacional (6 de las 8 defendidas).

El grado de internacionalización del programa se considera adecuado y se constata que las colaboraciones contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos ya Más de un tercio (36,9%) de los doctorandos matriculados en el programa han sido extranjeros y 20 de los 33 estudiantes matriculados entre 2012-2017 han realizado estancias en universidades fuera de España.



## CRITERIO 2.

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de Doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web por el programa de doctorado se ajusta a la memoria verificada, es completa, actualizada de acuerdo a lo contemplado en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación.

Asimismo, la información relativa al programa de doctorado es completa y fácilmente accesible a través de su página web; pudiéndose acceder de forma sencilla y clara a la información relevante del mismo a través de sus diferentes enlaces.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, supervisión y seguimiento de la formación doctoral, presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son accesibles a través de la web de la Escuela de Doctorado, si bien en la web del título no existe un enlace directo a dicha información.

No se ha encontrado, no obstante, información dentro de la página web del programa sobre los convenios de movilidad ni información sobre la posibilidad de realizar cotutelas o codirección con otras universidades.

## CRITERIO 3.

El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de Doctorado.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones se ajustan totalmente a lo establecido en la Memoria verificada.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad adaptado a los requerimientos específicos de las enseñanzas de doctorado aunque la implantación del mismo es relativamente reciente (fue aprobado en el curso 2015-16), se cuenta ya con algunas evidencias de su implantación.

Asimismo, las acciones y cambios llevados a cabo por el programa para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo, se consideran adecuados, no obstante, se constata que las encuestas son contestadas exclusivamente por los doctorandos de tercer y cuarto año y sus directores de tesis y que el bajo porcentaje de participación priva de representatividad a los resultados.

En relación con los mecanismos de seguimiento de los doctores egresados, se carece de procedimientos formales para recopilar dicha información (inserción laboral), por cuanto constituye una de las líneas de mejora del SGIC del programa.



## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4.

El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de Doctorado.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La memoria verificada no muestra un listado explícito de profesorado. Únicamente se detallan 12 profesores, 3 para cada uno de los 4 equipos de investigación que componen el programa de doctorado. Se puede afirmar que el programa de doctorado cuenta con un total de 52 profesores participantes en el mismo en el que se incluyen 7 profesores externos al programa. De ellos, 27 cuentan con sexenio vivo (considerando los evaluados en la convocatoria 2017), otros 5 profesores adscritos a universidades extranjeras, y que no pueden solicitar el reconocimiento del sexenio de investigación, aportan contribuciones que podrían ser en términos generales equivalentes a un sexenio;. Se considera que un total de 32 profesores cuenta con experiencia investigadora acreditada, lo que supone un porcentaje, con respecto al total de profesores que forman parte del programa, del 61.5%.

Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con sus líneas de investigación (en la actualidad existen 6 proyectos de investigación competitivos obtenidos en convocatorias públicas con financiación externa, repartidos entre las cuatro líneas principales de investigación del programa).

La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las diez tesis aportadas se considera adecuada al igual que las de las 25 contribuciones científicas del personal investigador participante en el programa.

Asimismo, el personal investigador que participa en el Doctorado es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa.

La dedicación del personal investigador participante, incluyendo la de aquellos profesores que dirigen tesis doctorales en otros programas de Doctorado, se considera adecuada, en cuanto esta dedicación les permite cumplir con las funciones encomendadas.

El procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales que consta en la memoria verificada (computará por tesis doctoral un 2% del total de dedicación docente e investigadora anual, hasta un máximo de un 6%) está siendo aplicado por la universidad, sin embargo, tanto los reponsables del programa como el personal investigador considera que debería haber un mayor reconocimiento de las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales.

### CRITERIO 5.

Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la Memoria verificada.



## VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) asociados al programa así como los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación se ajustan a los establecido en la memoria verificada.

Asimismo, estas infraestructuras puestas a disposición del programa se consideran suficientes de acuerdo con el número de doctorandos y adecuadas de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado

La financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero podría ser mejorable, de acuerdo a la opinión de los distintos agentes de interés implicados en el programa de doctorado.

Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos como investigadores.

## DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

### CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos y la calidad de los resultados obtenidos, de acuerdo a los datos facilitados por el programa de doctorado, se consideran adecuados.

Hasta finales de 2017 se han defendido 8 tesis doctorales (seis con Mención internacional). Las dos restantes obtuvieron un sobresaliente y un sobresaliente cum laude.

Asimismo, 6 de las 8 tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado han producido resultados de investigación que pueden considerarse, en su conjunto, en términos de calidad e impacto como satisfactorias. En algunos casos, no obstante, la relación de las contribuciones derivadas de la tesis con ésta no es obvia.

### CRITERIO 7:

Los resultados de los indicadores del programa de Doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados de los indicadores de rendimientos del programa de doctorado son limitados, toda vez que se dispone de datos de pocos años de existencia del programa de doctorado. Estas previsiones tienen que ver con la tasa de éxito, de abandono, número de tesis leídas y duración media de los estudios, según la última versión de la Memoria verificada.

En relación a los mismos, 4 de los 46 doctorandos que ingresaron en el programa en el periodo 2012-2017 han abandonado, lo que supone un porcentaje inferior al 10%. Asimismo, los datos aportados las tasas de éxito y



abandono se situarían dentro de los parámetros establecidos en estas previsiones.

El tiempo medio de realización de la tesis doctoral ha sido de 3.6 años para los doctorandos con dedicación a tiempo completo y de menor a 5 años para los doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

La empleabilidad de los doctores del programa se considera adecuada dado las previsiones establecidas en la memoria verificada y el perfil de los doctorandos.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Impartir las actividades formativas incluidas en la memoria verificada o bien realizar una actualización de las mismas solicitando una modificación al programa de doctorado.
- De acuerdo a la legislación vigente, las actividades formativas no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Debe revisarse la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" dada la incongruencia entre la duración contemplada en la memoria (en horas) y su estructuración real en créditos. Asimismo, los contenidos impartidos deben ajustarse a lo aprobado en la memoria verificada garantizando el nivel 4 del MECES.
- Eliminar las referencias a los porcentajes de actividades formativas, que han de cursar los estudiantes en función de su régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.
- Establecer procedimientos de control de las actividades formativas que permitan que el aplicativo de la Universidad de Navarra cuente exclusivamente con actividades formativas consideradas como tales, que los directores de tesis las validen y que se pueda garantizar el número de horas que destinan a ellas los doctorandos.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción, con el fin de que los resultados sean representativos así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas.
- Actualizar en la memoria verificada la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado.

Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (nivel 4, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes y con un coste incluido en el precio de la matrícula), y



complemento de formación (nivel inferior a 4, definida en función del perfil de ingreso del estudiante, reglada en créditos e importe no incluido en el precio de la matrícula del doctorado).

- Facilitar información, dentro de la página web del programa, sobre los convenios de movilidad y las cotutelas y codirección de las tesis con otras universidades. Incluir un enlace directo en la página web del programa a las normativas aplicables al programa de doctorado.
- Establecer los mecanismos oportunos para el seguimiento de los doctores egresados.
- Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

